

ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISCONTINUO 3 EDIFICIOS IBAVI”, EN LOS MUNICIPIOS DE PALMA, IBIZA Y ES CASTELL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

16 de marzo de 2023

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, D<sup>a</sup> Cristina Ballester Parets, directora general de Vivienda y Arquitectura en virtud del Decreto 13/2022 de 9 de mayo de 2022, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Institut Balear de l'Habitatge (en adelante IBAVI), D<sup>a</sup> Olvido Terrassa Roca en calidad de Gerente, en virtud del Acta del Consejo de Administración del IBAVI, de 20 de mayo de 2022, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 28.326.110 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente,

en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Discontinuo 3 edificios del IBAVI", compuesto por 3 edificios plurifamiliares situados en los términos municipales de Palma, Ibiza y Es Castell, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones concederá de forma directa las subvenciones al IBAVI por las siguientes razones:
  - De acuerdo con el artículo 22.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán conceder de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
  - Las ayudas recaen en propiedades del IBAVI destinadas a alquiler social (los 3 edificios son titularidad exclusiva del IBAVI), justificando así la concesión directa por razones de interés social.
5. Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.
6. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de “Discontinuo 3 edificios del IBAVI” es un área discontinua y está constituido por 3 edificios plurifamiliares que constan de un total de 80 viviendas (todas de titularidad pública), ocupando un total de 0,58 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias catastrales e identificación de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares como parte de la documentación correspondiente:

| Edificio | Referencia catastral | Municipio  |
|----------|----------------------|------------|
| 1        | 3081605CD6038S       | Ibiza      |
| 2        | 0453902FE1105S       | Es Castell |
| 4        | 2093403DD7729C       | Mallorca   |

Se estima un coste total de la actuación de **3.350.511,81 €** (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

| Programa 1: Inversión subvencionable.                                       |                       |
|---|-----------------------|
| Rehabilitación edificatoria<br>(Incluye 0,00 € para la retirada de amianto) | 3.350.511,81 €        |
| Regeneración urbana   | 0,00 €                |
| Oficina de Rehabilitación   | 0,00 €                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.350.511,81 €</b> |

No se contemplan entre las actuaciones obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, ni la financiación de oficina de rehabilitación.

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable igual o superior al 60 % para las 80 viviendas.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **1.712.000,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

|                             |                               |                       |
|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Rehabilitación edificatoria | Ayuda base                    | 1.712.000,00 €        |
|                             | Incremento por vulnerabilidad | 0,00 €                |
|                             | Retirada de amianto           | 0,00 €                |
| Regeneración urbana         |                               | 0,00 €                |
| Oficina de Rehabilitación   |                               | 0,00 €                |
| <b>TOTAL</b>                |                               | <b>1.712.000,00 €</b> |

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Discontinuo 3 edificios IBAVI” de Palma, Ibiza y Es Castell de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a través del IBAVI, en calidad de propietario de las viviendas, se compromete a financiar la cantidad de 1.638.511,81 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (983.107,81 €) y 2024 (655.404,00 €).

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

#### **Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa**

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de este ERRP se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al IBAVI.

El IBAVI asumirá la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de la ERRP y será el gestor de las actuaciones de este ERPP, facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de rehabilitación de los inmuebles previo encargo de los correspondientes proyectos.

#### **Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.**

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, previa justificación del IBAVI, se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

#### **Sexto. Seguimiento del Acuerdo.**

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se compromete a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Discontinuo 3 edificios IBAVI".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
MOVILIDAD Y VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. FRANCESC RAMIS OLIVER (por suplencia de la  
directora general, contemplada en la Resolución del  
consejero de Movilidad y Vivienda de 15 de febrero  
de 2021)

LA GERENTE DEL IBAVI

D<sup>a</sup> OLVIDO TERRASSA ROCA

FICHA RESUMEN ERRP "Discontinuo 3 edificios IBAVI. Varios municipios ."

1. IDENTIFICACIÓN ERRP

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| Comunidad autónoma.        | ISLAS_BALEARES                |
| Provincia.                 | BALEARES                      |
| Municipio.                 | Varios municipios             |
| Denominación ERRP.         | Discontinuo 3 edificios IBAVI |
| Riesgo climático.          | B3                            |
| Procede de ARRU o similar. | NO                            |

2. DATOS GENERALES

| Datos básicos: | Respuesta | Comentarios |
|----------------|-----------|-------------|
|----------------|-----------|-------------|

El ámbito es continuo o discontinuo. Discontinuo (Palma - Eivissa - Es Castell)

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

|  |      |  |
|--|------|--|
| N.º total de hectáreas del ámbito.             | 0,58 |  |
| N.º total de edificios que componen el ámbito. | 3    |  |
| N.º total de viviendas que componen el ámbito. | 80   |  |

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

|   |      |   |
|---|------|---|
| N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.<br><i>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.</i> | 0,58 |   |
| N.º de edificios que se prevén rehabilitar.   | 3    |   |
| N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):  | 80   |   |
| N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.   | 80   |   |
| N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.   | 0    |   |
| N.º de viviendas sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.   | 0,00 | Existen 1.316 m2 de locales en los edificios objeto de actuación, pero no se prevé su participación en los costes, por lo que no se han considerado para el cálculo de cuantías de ayuda. |

3. OBJETIVOS CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que ya estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023? 0

Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que ya estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026? 80

4. ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ÁMBITO:

|  |    |   |
|--|----|---|
| ¿La intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento? | SÍ | Actuaciones de conservación, ejemplo: reparación grietas fachada, renovación e impermeabilización alféizares, sustitución de elementos metálicos oxidados (lamas coladurias...), etc. |
| ¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?               | NO |   |
| ¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?                           | NO |   |

5. MADUREZ DE LA ACTUACIÓN:

|  |           |  |
|--|-----------|--|
| Grado de madurez de la intervención.   | Bajo      |  |
| Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones susceptibles. | No aplica |  |

6. VULNERABILIDAD ECONÓMICA:

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| ¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?                               | NO        |  |
| ¿Se aplica el criterio de vulnerabilidad económica.   | No aplica |  |
| ¿Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad. | 0,00%     |  |

7. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN:

|  |    |   |
|--|----|---|
| ¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito? | NO | De momento no se ha detectado. Se verificará en el momento de redactar los proyectos. |
|--|----|---|

8. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN:

|  |  |  |
|--|--|--|
| ¿Cuál es el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  | Concesión directa  |  |
| ¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, como se indica en el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS. | Razones de interés social. Se acredita que las viviendas en que se actúa están destinadas a vivienda social. |  |

9. CONDICIONES DEL ERRP

| Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):  | Respuesta | Comentarios |
|---|-----------|-------------|
| Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.   | SÍ        |             |
| Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. | SÍ        |             |
| Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):   |           |             |
| Se presenta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.  | SÍ        |             |
| Se presenta relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que va a actuar.  | SÍ        |             |

FICHA RESUMEN ERRP "Discontinuo 3 edificios IBAVI. Varios municipios ."

Se aporta memoria-programa incluyendo:

|  |            |  |
|--|------------|--|
| Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.   | Sí         |  |
| Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento. | Sí         |  |
| Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.   | Sí         |  |
| Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.   | Sí         |  |
| Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.  | Sí         |  |
| Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.  | No procede |  |
| Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).                                     | Sí         |  |

| OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO  | Respuesta  | Comentarios   |
|---|------------|---|
| Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:   |            |   |
| ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).   |            |   |
| ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).   |            |   |
| ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).   | X          |   |
| Procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:  |            |   |
| En las climáticas D y E: ≥ 35%.   | No procede |   |
| En las climáticas C: ≥ 25%.   | No procede |   |
| Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:   |            |   |
| Edificios con protección histórica.   | No procede |   |
| En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.   | No aplica  |   |
| Lista de las actuaciones:   |            |   |
| Instalación de la fachada.  | Sí         | En los edificios de propiedad exclusiva del IbaVI se instalará fachada con sistema SATE   |
| Instalación de la cubierta.   | Sí         | En los edificios de propiedad exclusiva del IbaVI se mejorará el aislamiento de cubierta  |
| Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.   | Sí         | Sustitución por elementos que cumplan requerimientos CTE  |
| Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.   | NO         |   |
| Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.   | Sí         | Generación por aerotermia   |
| Instalación de sistemas de generación de energía renovable.   | Sí         | Placas fotovoltaicas  |
| Medidas de conservación, ejemplo: reparación grietas fachada, renovación e impermeabilización alféizares, sustitución de elementos metálicos oxidados (lamas coladurias...), etc. | Sí         | Actuaciones de conservación, ejemplo: reparación grietas fachada, renovación e impermeabilización alféizares, sustitución de elementos metálicos oxidados (lamas coladurias...), etc. |

| Distribución anual de la aportación   | Respuesta      |        |                |        |        | Comentarios           |             |
|---|----------------|--------|----------------|--------|--------|-----------------------|-------------|
|   | 2022           | 2023   | 2024           | 2025   | 2026   | Importe total         | Comentarios |
| «Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la cuantía máxima de ayuda solicitada. En caso de no ser coincidente el importe a solicitar se marca en rojo. | 1.712.000,00 € |        |                |        |        | 1.712.000,00 €        |             |
| Aportación fondos autonómicos:  | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 €                |             |
| Aportación fondos municipales:  | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 €                |             |
| Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:  | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 €                |             |
| Aportación de otras ayudas de fondos europeos:  | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 €                |             |
| Aportación destinatarios últimos (propietarios):  |                |        | 1.638.511,81 € |        |        | 1.638.511,81 €        |             |
| <b>Presupuesto total</b>  |                |        |                |        |        | <b>3.350.511,81 €</b> |             |

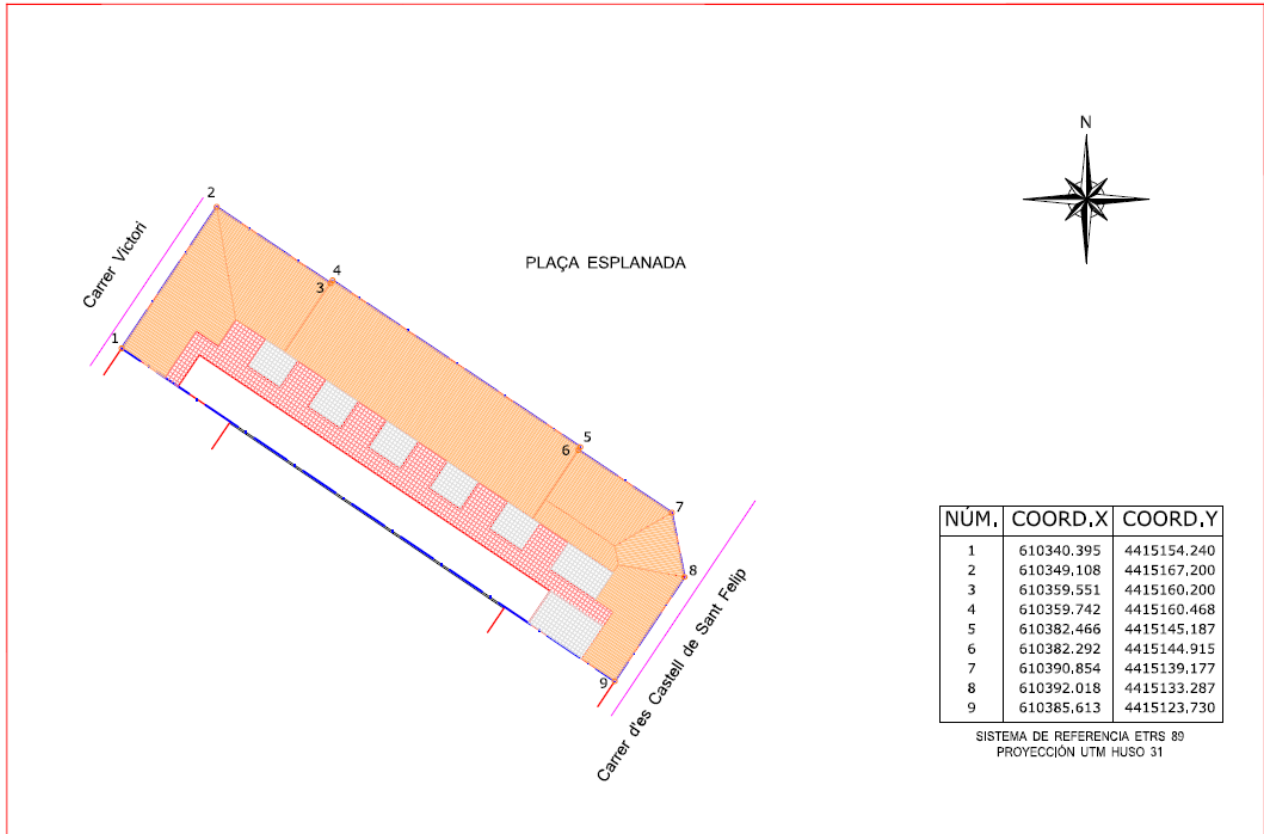
| ¿Es subvencionable:   | Respuesta             | Comentarios |
|---|-----------------------|-------------|
| ¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).<br>En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido). | NO                    | No aplica   |
| ¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 10 art. 2 del RD 853/2021).<br>Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.   | NO                    |             |
| En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.  | No aplica             |             |
| ¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).<br>¿El IVA es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.    | NO                    |             |
| En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.<br>Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).              | No aplica             |             |
| Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:   | <b>3.350.511,81 €</b> |             |







Localización del edificio en el municipio de Es Castell.



| NÚM. | COORD.X    | COORD.Y     |
|------|------------|-------------|
| 1    | 610340,395 | 4415154,240 |
| 2    | 610349,108 | 4415167,200 |
| 3    | 610359,551 | 4415160,200 |
| 4    | 610359,742 | 4415160,468 |
| 5    | 610382,466 | 4415145,187 |
| 6    | 610382,292 | 4415144,915 |
| 7    | 610390,854 | 4415139,177 |
| 8    | 610392,018 | 4415133,287 |
| 9    | 610385,613 | 4415123,730 |

SISTEMA DE REFERENCIA ETRS 89  
PROYECCIÓN UTM HUSO 31

|  |   |  |   |  |   |                  |
|--|---|--|---|--|---|------------------|
|  | PLAÇA ESPLANADA Nº17<br>T.M. ES CASTELL |  | Lluís Mercadal Victory<br>Colegiado Nº 2882 | GOBIERNO TECNICO<br>EN TOPOGRAFIA<br>COLEGIADO Nº 2882 | PLANO GEORREFERENCIADO<br>SUP. SOLAR = 855 m²<br>SUP. OCUPADA EDIFICIO = 719 m² | ARCHIVO: LL-1108 |
|  | ESCALA: 1 / 300                         |  |   |  |   | OCTUBRE 2022     |

FIRMADO por : RAMIS OLIVER, FRANCESC. SECRETARI GENERAL DE MOBILITAT I HABITATGE. A fecha: 05/04/2023 09:21 AM  
 FIRMADO por : TERRASSA ROCA, MARIA OLVIDO. DIRECTORA GERENT DE L'INSTITUT BALEAR DE L'HABITATGE (IBAVI). A fecha: 05/04/2023 10:49 AM  
 FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 10/04/2023 12:31 PM  
 Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S3051EEAD3E46C7E2ACA  
 Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA